

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA SOCIEDAD MUNICIPAL ZARAGOZA VIVIENDA, SLU Y EL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA PARA EL ALQUILER DE INMUEBLES DESTINADOS AL USO DE DISTINTOS SERVICIOS MUNICIPALES

En Zaragoza, a 1 de octubre de 2021.

REUNIDOS

De una parte, D<sup>a</sup> Carolina Andreu Castel, en calidad de Vicepresidenta de la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, SLU, en adelante Zaragoza Vivienda.

Y de otra, D<sup>a</sup> María Navarro Viscasillas, actuando en nombre y representación del Ayuntamiento de Zaragoza en su condición de Consejera de Presidencia, Hacienda e Interior.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente, en la calidad en que cada uno interviene, capacidad legal y de obrar necesaria y suficiente para el otorgamiento de este Convenio, y, a tal efecto,

MANIFIESTAN

I.- La Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público contemplan la suscripción o la formalización de convenios administrativos con el fin de promover la cooperación económica, técnica y administrativa en los servicios locales y en asuntos de interés común entre las distintas administraciones, cooperación que se articula entre las dos entidades municipales a través del presente documento.

II.- El 29 de octubre de 2012 el Ayuntamiento de Zaragoza y la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, SLU suscribieron un convenio de colaboración cuyo objeto fue regularizar la cesión de uso en arrendamiento de varios locales propiedad de la Sociedad que estaban siendo ocupados por los distintos servicios municipales en régimen de precario o con carácter gratuito. Los contratos de arrendamiento se suscribieron con efecto desde el 1 de enero de 2012 y su duración se estableció por un periodo de cinco años.

III.- Con fecha 25 de julio de 2017 se suscribió un nuevo Convenio, con efectos desde el 1 de enero de 2017 y se suscribieron los correspondientes contratos de arrendamiento con una duración de cuatro años pudiendo renovarse tácitamente año a año completando un período adicional máximo de cuatro años. Asimismo se suscribió una adenda con fecha 7 de febrero de 2020 donde se incorporaron varios inmuebles.

IV.- El Ayuntamiento de Zaragoza continua interesado en el uso de los locales en régimen de arrendamiento, por lo que es voluntad de las partes renovar expresamente el Convenio de colaboración en las condiciones que se expresan a continuación.

## ACUERDAN

PRIMERO.- La Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, SLU cede el uso en régimen de arrendamiento al Ayuntamiento de Zaragoza de los siguientes locales:

- Plaza Añón N°1-2, Local D, de 54,03 m<sup>2</sup>, Plaza Añón N°3-5, Local G, de 205,07 m<sup>2</sup> útiles, Plaza Añón N°3, Local E, de 146,47 m<sup>2</sup> y Plaza Añón N°3-5, Local F, de 96,79 m<sup>2</sup>, ocupados por el Centro Municipal de Promoción para la Salud. Precio de renta mensual: 993,74€. Gastos de comunidad mensuales: 38,14€.
- Pablo Ruiz Picasso N°57, Local G: 674,20 m<sup>2</sup>, ocupado por el Centro Municipal de Atención y Prevención de las Adicciones. Precio de renta mensual: 1.333,66€. Gastos de comunidad mensuales: 51,17€.
- Don Teobaldo N°18: 184,88 m<sup>2</sup>. Ocupado por la Casa de las Culturas. Precio de renta mensual: 394,58€. Gastos de comunidad mensuales: 14,03€.
- C/ San Pablo N°131, local 2: 55,60 m<sup>2</sup> Destinado para desarrollo del Programa de Erradicación del Chabolismo. Renta mensual: 121,55€. Gastos de comunidad mensuales: 13,36€.
- Heroísmo N°7, Local A: 135 m<sup>2</sup> y Heroísmo N°7, Local B: 92,10 m<sup>2</sup> ocupado por el Centro Municipal Servicios Sociales de la Magdalena Precio de renta mensual: 472,88€. Gastos de comunidad mensuales: 20,43€.
- Plaza Añón N°5, Local H: 50,63 m<sup>2</sup> ocupado por el Centro Municipal Servicios Sociales de la Magdalena. Precio de renta mensual: 110,69€. Gastos de comunidad anuales: 46,13€
- Mariano Gracia N° 4-6, Local Dcho: 41,18 m<sup>2</sup>. Centro Municipal de Servicios Sociales Arrabal. Precio de renta mensual: 90,03€. Gastos de comunidad mensuales: 9,27€
- Local C/Basilio Boggiero n°71, superficie de 342,46 m<sup>2</sup>, ocupado por Servicios Sociales Especializados, destinado a la Asociación Centro Alba. Renta mensual actual: 775,59€.
- Biescas N°7-9, Planta Primera.: 591,99 m<sup>2</sup>. ocupado por el Servicio de Igualdad del Área de Derechos Sociales. Precio de renta mensual: 1.171,03€. Gastos de comunidad mensuales: 44,93€.
- Coso N°194, Bajo, Local 2: 52,23 m<sup>2</sup> ocupado por el Servicio de Igualdad- Casa de la Mujer. Precio de renta mensual: 114,52€. Gastos de comunidad mensuales: 3,96€.
- Local Plaza de San Bruno n°11, superficie 39,69 m<sup>2</sup>, destinado a Servicio de Igualdad- Casa de la Mujer. Renta mensual actual: 116,61€. Gastos de comunidad mensuales: 18,55€.
- Cuatro viviendas en régimen de alquiler sitas en la calle El Globo de Zaragoza para destinarlas con carácter temporal a viviendas tuteladas para mujeres para desarrollar el Programa de Alojamiento y Mujer. Renta mensual actual: 1.455,39€. Gastos de comunidad mensuales: 157€.

- Local izquierdo sito en la calle Mariano Gracia n.º 4-6, para destinarlo por el Servicio de Servicios Sociales Especializados a actividades programadas por la Sección de Alojamiento Temporal. Renta mensual actual: 74€. Gastos de comunidad mensuales: 9,27€.
- Edificio C/Armas n.º 72 y 1 plaza de garaje, superficie del local 256,13m<sup>2</sup>, destinado a Centro de Emprendedores- Zaragoza Activa. Renta mensual actual: 676,22€. Gastos de comunidad garaje mensuales: 12€.
- Local C/ Las Armas n.º 49-51, superficie 261,02 m<sup>2</sup>, ocupado por la Escuela de Instrumentos Musicales dependiente del Servicio de Educación. Renta mensual actual: 973,11€.
- Local Avda. Academia General Militar n.º 21, con una superficie de 158,10 m<sup>2</sup>, destinado a ludoteca dependiente del Patronato Municipal de Educación y Bibliotecas. Renta mensual actual: 414,13€. Gastos de comunidad anuales: 12€.
- Pablo Ruiz Picasso N.º 57, Local A: 719,35 m<sup>2</sup>, ocupado por la Policía Local. Precio de renta mensual: 1.422,97€. Gastos de comunidad mensuales: 54,6€.
- San Blas N.º 104, Local 3: 112 m<sup>2</sup>, ocupado por el Oficina del PICH. Precio de renta mensual: 239,04€.
- ~~San Pablo N.º 37, Local 1: 107,94 m<sup>2</sup> y Local 2: 49,49 m<sup>2</sup>. Sede de la Junta Municipal Casco Histórico. Precio de renta mensual: 335,97€. Gastos de comunidad mensuales: 11,95€.~~
- ~~15 plazas de garaje (Mundir I n.º 2, 2 plazas, Mundir I n.º 5, 11 plazas, Heroísmo 5, 1 plaza y La Noria n.º 10-12, 1 plaza) de las que hacen uso distintos servicios municipales. Precio alquiler mensual: 925,10€.~~

SEGUNDO.- El precio del arrendamiento, renta y gastos de comunidad, se incrementará para cada inmueble con el IVA que le corresponda.

TERCERO.- Por su parte, el Ayuntamiento de Zaragoza se compromete al pago de las obligaciones económicas que conllevan los contratos de arrendamiento de los inmuebles, con efectos desde el 1 de octubre de 2021, con cargo a la partida del Presupuesto municipal para 2021 "CYP-9204-20202- Alquiler inmuebles a Zaragoza Vivienda", por importe de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO EUROS Y SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (149.145,72€) cuantía que se verá incrementada por el IVA que le corresponda.

CUARTO.- La parte arrendataria se hará cargo de la conservación y buen mantenimiento de los inmuebles cedidos en arrendamiento y se obliga a permitir el acceso a la finca a los representantes, operarios o industriales, en su caso, mandados por la Sociedad arrendadora para supervisar el estado de conservación de la finca, o para la realización de inspecciones o comprobaciones de cualquier clase de obras o reparaciones que afecten al inmueble.

QUINTO.- Zaragoza Vivienda y el Ayuntamiento de Zaragoza se comprometen a poner a disposición de las acciones previstas en este Convenio al personal técnico necesario, así como a

mantener los contactos técnicos de forma periódica y a establecer los mecanismos de coordinación necesarios para la consecución de los fines citados.

SEXTO.- El periodo de vigencia del presente Convenio será de cuatro años, a contar desde el 1 octubre de 2021, pudiendo renovarse expresamente año a año completando un período adicional máximo de cuatro años, condicionada a la existencia de aplicación presupuestaria adecuada y suficiente.

SÉPTIMO.-Ambas partes se comprometen al cumplimiento de la normativa vigente que le sea de aplicación en materia de protección de datos de carácter personal.

Por parte de Zaragoza Vivienda, los datos de carácter personal serán tratados e incorporados a la actividad de tratamiento "Gestión de convenios" cuyo responsable del tratamiento es la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, S.L.U. con la finalidad de realizar la gestión del convenio suscrito por dicha entidad en el desarrollo y ejecución de sus competencias. El tratamiento es necesario para la ejecución o mantenimiento del convenio así como el cumplimiento de una obligación legal y de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos. No se comunicarán sus datos a terceros salvo obligación legal o según lo previsto en el convenio. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de datos, así como de limitación y oposición a su tratamiento ante la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, S.L.U. en C/San Pablo nº 61, 50003 Zaragoza, obteniendo información en la dirección [dpd@zaragozavivienda.es](mailto:dpd@zaragozavivienda.es)

Podrá consultar información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento, accediendo al siguiente enlace <http://www.zaragozavivienda.es/rgpd/convenios.asp>

Y en prueba de la conformidad con el contenido del presente Convenio de Colaboración, ambas partes lo firman en el lugar y fechas arriba indicadas, rubricados y sellados cada uno de los folios de que consta.

La Consejera de Presidencia, Hacienda  
e Interior

María Navarro Viscasillas



La Vicepresidenta de la Sociedad  
Municipal Zaragoza Vivienda, SLU

Carolina Andreu Castel

